

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA EL PELIKANO S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de enero de 1987, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 87-2-1-1-00245 el 30 ENE 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.885 L.I., el 25 de agosto de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Jaime Briones Espinoza, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.375.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.1'125.000,00 en el plazo de seis años.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: ingeniero Juan José Echeverría Benites, arquitecta Jannette Torres Pérez, Jaime Briones Espinoza, Félix Severo Rabascall Delgado, y, Jacqueline Torres Beltrán.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SU-CRES, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive.

Se introduce, además, la siguiente reforma estatutaria:

El Artículo Vigésimo Primero, que se refiere al período

para el cual serán elegidos el Presidente, el Gerente General y el Gerente.

Guayaquil, septiembre 2 de 1988

cnt.

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

64800-1-1-3-V

cn/.